

**RESOLUCIÓN NÚMERO 17353 DE 2015**

**I- IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	15
Dependencia:	GRUPO DE ACC.AL SIST.EDUC.POBL.VULNERABL
Cargo del Jefe Inmediato:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

**II. ÁREA FUNCIONAL**

GRUPO DE ACC.AL SIST.EDUC.POBL.VULNERABL

**III- PROPÓSITO PRINCIPAL**

Planear, diseñar, coordinar, organizar, ejecutar, evaluar proyectos, planes y programas de apoyo y seguimiento a las políticas nacionales en las entidades territoriales, en lo referente a las competencias de la dependencia.

**IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Desarrollar planes, programas y proyectos específicos para el mejoramiento del proceso de cobertura educativa y matrículas a nivel del territorio nacional.
2. Actualizar los programas y estrategias para la prestación de la asistencia técnica en las entidades territoriales en los temas de competencia de la Subdirección.
3. Apoyar el desarrollo de las acciones pertinentes para la creación y constante actualización del Sistema Nacional de Información Educativo en coordinación con las dependencias del Ministerio y demás entidades.
4. Formular mejoras o ajustes a los documentos técnicos y normativos relacionados con la cobertura educativa, principalmente sobre el acceso al sistema educativo.
5. Generar propuestas de acompañamiento a los entes territoriales para la reglamentación de normas en el sector.
6. Prestar asistencia técnica y apoyar a las entidades territoriales certificadas en la implementación del proceso de gestión de cobertura de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Dar respuesta oportuna a las consultas y solicitudes que le sean asignadas en los temas de su competencia
8. Desarrollar productos de conocimiento asociados a experiencias significativas o buenas prácticas en la ejecución de los proyectos en que haga parte la dependencia.
9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Manejo del paquete Office.
2. Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno.
3. Herramientas web

**VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje Continuo</li> <li>2. Orientación a Resultados</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en Equipo</li> <li>6. Adaptación al cambio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte técnico-profesional.</li> <li>2. Comunicación efectiva</li> <li>3. Gestión de procedimientos</li> <li>4. Instrumentación de decisiones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adaptación al cambio.</li> <li>2. Capacidad de gestión.</li> </ol>

**VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Economía.</li> <li>. Ingeniería Industrial y afines.</li> <li>. Administración.</li> <li>. Psicología.</li> </ul> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**ALTERNATIVA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 17353 DE 2015**

<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Economía. . Ingeniería Industrial y afines. . Administración. . Psicología. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Economía. . Ingeniería Industrial y afines. . Administración. . Psicología. Título de formación profesional, adicional al exigido en uno de los núcleos básicos, antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

Posición 572